

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DAGA N° 088/2026

A : Gustavo Riquelme, Director Dirección Administrativa
DE : Gabriela Rivaldi Ortiz, Jefa Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa
FECHA : 27/02/2026
REFERENCIA : Dictamen Técnico-Legal N° 04/2026 - Exp. N° 49.920

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCION ADMINISTRATIVA EXP. N° 49.920 HORA 08:53 RECIBIDO POR: Carlos Aranda FECHA: 27 FEB 2026 TEL: 448.662 - 451.830

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a la Dirección de Contrataciones, en atención a las observaciones efectuadas mediante Nota DGNC N° 1047/2026 de la Dirección General de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el expediente de referencia, a efectos de remitir el Dictamen Técnico-Legal N° 04/2026, mediante el cual se subsanan los aspectos observados, conforme a los criterios técnicos y jurídicos aplicables al caso.

En el citado dictamen se readecua el encuadre administrativo de la modificación contractual, estableciendo que la misma se enmarca en una ampliación de monto y a la extensión del plazo de ejecución, en los términos previstos en la Ley N.º 7021/22 y en la Resolución DNCP N.º 4401/2023, considerando que el contrato de referencia no corresponde a la modalidad de contrato abierto y que su vigencia se encuentra supeditada al cumplimiento total de las obligaciones asumidas.

En relación con el Aspecto Observado N° 2, referido al sustento normativo consignado en la Resolución N° 1776/2025, se precisa que el Dictamen Técnico-Legal N° 63/2025, emitido por esta Administración del Contrato, se enmarcó en las disposiciones generales aplicables a la modificación de contratos no abiertos. No obstante, en el dictamen adjunto de subsanación se procede a reiterar los fundamentos normativos, en atención a los lineamientos formulados por la DNCP.

En tal sentido, se remite el Dictamen Técnico-Legal N° 04/2026, para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente.

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ASUNCIÓN, 27 DE FEBRERO DE 2026.



Handwritten signature of Gustavo A. Riquelme Galeano.

ABD. GUSTAVO A. RIQUELME GALEANO, Director DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCION DE CONTRATACIONES Fecha: 27 FEB 2026 Expediente: 49920 Miguel Ruiz Diaz Director de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Gabriela Rivaldi

Revisado por: Gabriela Rivaldi

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM N° 035 /2026 DC N° 209/2026.

A: **MARIA JOSE CARRILLO, Directora**
Dirección de Contrataciones.

DE: **Inocencio R. Martínez V., Jefe.**
Departamento de Locaciones y Capacitación

[Handwritten Signature]
Abg. Inocencio Martínez
Jefe de Dpto.
Dpto. Locación y Capacitación DC

FECHA: 25 de febrero de 2026.-

REFERENCIA: Retención Adenda EFRAIM VARZAN LPN N° 05/2025.-

Me dirijo a Ud., en el marco de llamado a LPN N° 05/2025 "Locación de Edificio para Dependencias Varias del Ministerio de Educación y Ciencias - Ad Referéndum" ID N° 460.206., para informar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha objetado la ampliación de plazo de dicha LPN.

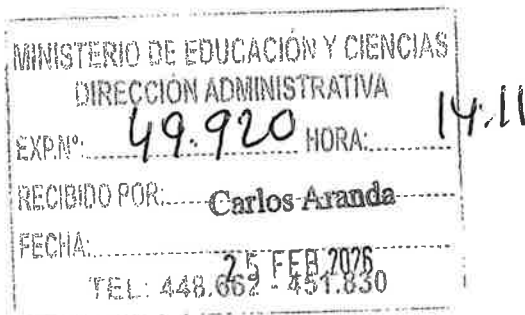
Solicitamos a Ud., pueda remitir a la Dirección Administrativa la Nota DGNC N° 1047/2926 de fecha 23.02.26, a modo de rectificar el informe, teniendo en cuenta lo formulado por la DNCP.

Se acompaña lo mencionado

Atentamente.



Con Vo. Bo. de esta Dirección remítase a la Dirección Administrativa



Elaborado por: i.Martínez *[Handwritten Signature]*

Revisado por: i.Martínez *[Handwritten Signature]*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Nota DGNC N° 1047/2026.

Asunción, 23 de febrero de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	460206
Expediente	301831
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - AD REFERENDUM
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que mediante el Convenio modificatorio nro. 1 y las documentaciones remitidas la contratante realiza la ampliación de la vigencia del contrato desde 01/01/2026 hasta el 28/02/2026. Teniendo en cuenta que el presente contrato no corresponde a la modalidad de contrato abierto y la vigencia del contrato es "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", no corresponde realizar la ampliación de la vigencia del contrato sino la extensión del servicio mediante el convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo de ejecución hasta el límite admitido en la normativa legal vigente. Se solicita a la contratante realizar las rectificaciones correspondientes con relación a la cláusula de la vigencia establecida en el Convenio de referencia.

Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, es decir el Convenio Modificatorio nro. 2 con su correspondiente acto administrativo de aprobación, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

2. Se observa que la Resolución Nro. 1776/2025 establece como sustento normativo el art. 181° de la Res. DNCP 4401/2023; sin embargo, el presente contrato no corresponde al tipo abierto por lo que el sustento utilizado no corresponde. Solicitamos considerar dentro de las rectificaciones a ser realizadas.

3. Hemos tomado conocimiento de lo solicitado en la Nota DC N° 24/2026, ante lo manifestado, se ha procedido a comunicar al área respectiva la solicitud de cancelación del expediente nro. 325376.

Recordatorio

1. Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).
2. Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).
3. Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).
4. Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)
5. Administrador del contrato (art. 59 Ley N° 7021/22).
6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).

Verificador: ynunez

Nota DGNC N° 1047/2026.

Asunción, 23 de febrero de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	460206
Expediente	301831
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - AD REFERENDUM
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que mediante el Convenio modificatorio nro. 1 y las documentaciones remitidas la contratante realiza la ampliación de la vigencia del contrato desde 01/01/2026 hasta el 28/02/2026. Teniendo en cuenta que el presente contrato no corresponde a la modalidad de contrato abierto y la vigencia del contrato es "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", no corresponde realizar la ampliación de la vigencia del contrato sino la extensión del servicio mediante el convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo de ejecución hasta el límite admitido en la normativa legal vigente. Se solicita a la contratante realizar las rectificaciones correspondientes con relación a la cláusula de la vigencia establecida en el Convenio de referencia.

Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, es decir el Convenio Modificatorio nro. 2 con su correspondiente acto administrativo de aprobación, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

2. Se observa que la Resolución Nro. 1776/2025 establece como sustento normativo el art. 181° de la Res. DNCP 4401/2023; sin embargo, el presente contrato no corresponde al tipo abierto por lo que el sustento utilizado no corresponde. Solicitamos considerar dentro de las rectificaciones a ser realizadas.

3. Hemos tomado conocimiento de lo solicitado en la Nota DC N° 24/2026, ante lo manifestado, se ha procedido a comunicar al área respectiva la solicitud de cancelación del expediente nro. 325376.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez